

Tema: Señalización vertical s/ calle Perito Moreno.
Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2303/06

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 299/87 y las facultades conferidas por Ley Territorial N° 236/84;
y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 299/87 instituye en su art. 1º: "*El estacionamiento de vehículos automotores está permitido en las calles de doble mano únicamente junto al cordón de la acera impar, excluyéndose las Avdas. de doble circulación.*" ;

que este tramo de Perito Moreno (anexo I), por su ancho de calle no tiene las características de Avenida;

que la proximidad de un instituto de educación privada sobre calle Alte. Brown hace que en horarios de ingreso y egreso, o en circunstancias de desarrollarse alguna actividad convocante hacia la comunidad educativa del mismo, se producen verdaderos trastornos de circulación por ese tramo de Perito Moreno, ocasionando problemas no solo a los que transitan sino también a los vecinos que allí habitan.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la colocación de carteles de señalización vertical "ESTACIONAMIENTO PERMITIDO" sobre la acera impar de calle Perito Moreno entre Alte. Brown y Pasaje Guaraní.

Art. 2º) PROCÉDASE a la colocación de carteles de señalización vertical "PROHIBIDO ESTACIONAR" sobre la acera par de calle Perito Moreno entre Alte. Brown y Pasaje Guaraní.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV